



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA DE CÁDIZ

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Procedimiento: Correspondencia de salida.

Expediente:

0010637

Documento:

1196833



AYUNTAMIENTO DE
CHICLANA DE LA FRONTERA
REGISTRO GENERAL

27 FEB 2015

ENTRADA

Nº 7.397

Asunto: Conformidad procedimiento regularización catastral.

Estimado Alcalde:

Me dirijo a usted para poner en su conocimiento las características del procedimiento de regularización catastral 2013-2016, al que ya se han incorporado 25 municipios de la provincia de Cádiz, lo que supone más del 50% del total de Ayuntamientos. Este procedimiento tiene por objeto incorporar al Catastro todos los bienes inmuebles omitidos o que estén inscritos de forma incorrecta o incompleta en el Catastro por incumplimiento de la obligación de declarar, de manera que la tributación de estos inmuebles sea la que les corresponde de acuerdo con su realidad inmobiliaria.

Los padrones catastrales recogerán los inmuebles regularizados con su valor correspondiente, para que las entidades locales gestionen el IBI, y liquiden las cuotas correspondientes a los atrasos por ejercicios no prescritos.

La regularización catastral no implica una nueva revisión de valores catastrales: los inmuebles regularizados se valoran con la ponencia vigente, y el procedimiento no afecta al resto de inmuebles que tributan correctamente.

El procedimiento de regularización se desarrollará directamente por la Dirección General del Catastro. No se exige participación alguna por parte del Ayuntamiento en los costes, ni en las actuaciones vinculadas: el procedimiento sólo implica un coste para el ciudadano al que se presta el servicio, en forma de pago al Estado de la tasa de regularización catastral (cuyo importe es de 60 euros por inmueble regularizado).

Este procedimiento debe iniciarse en todos los municipios con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, por medio de resoluciones publicadas en el BOE que indiquen los municipios y plazo en los que será de aplicación. Se prevén cuatro resoluciones por ejercicio.

Con el fin de procurar la mejor planificación, esta Gerencia solicita del Ayuntamiento que usted preside la expresión de su preferencia por el momento de inicio de la regularización en el municipio, y a tal fin se adjunta modelo para la inclusión en el segundo semestre de 2015.

MODELO DE CONFORMIDAD

El Ayuntamiento de _____ manifiesta a la Dirección General del Catastro su interés en ser incluido en la resolución que se apruebe en el 2º semestre del ejercicio 2015, relativa al procedimiento de regularización catastral 2013-2016 regulado por la Disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo, 1/2004, de 5 de marzo), para la incorporación al Catastro y valoración a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de las construcciones omitidas total o parcialmente, como de las modificaciones en los datos físicos de los inmuebles que sean incorrectos o incompletos, con el fin de asegurar su concordancia con la realidad.

En _____, a ____ de ____ 2014
El (la) Alcalde(sa) presidente(a)

Pdo.: _____

Si están de acuerdo deberán remitir el escrito de conformidad, con el contenido arriba señalado, firmado por el alcalde y dirigido a esta Gerencia.

CORREO ELECTRÓNICO
gerencia.catastro@minhap.es

Para mayor información o concertar cita previa
Línea Directa del Catastro 902 37 36 35
www.catastro.minhap.es

RAPHAEL DE LA VEGA, 1
11009 CADIZ
TEL.: 956220007
FAX: 956220006